



ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO DE BARRIO DE VALLESEQUILLO.

El técnico que suscribe, en relación al proyecto que recoge las obras de "CENTRO DE BARRIO DE VALLESEQUILLO", en Jerez de la Frontera.

I N F O R M A

Que en virtud al artículo. 130.4. del REAL DECRETO 1098/01, de 12 de octubre, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, que indica que en aquellos casos en que oscilaciones de los precios imprevistas y ulteriores a la aprobación de los proyectos resten actualidad a los cálculos de precios que figuran en sus presupuestos podrán los órganos de contratación, si la obra merece el calificativo de urgente, proceder a su actualización aplicando un porcentaje lineal de aumento, al objeto de ajustar los expresados precios a los vigentes en el mercado al tiempo de la licitación, es necesario proceder a la actualización del presupuesto del proyecto en cuestión.

Al haber sido proyectado, por encargo de la Administración local, con fecha junio de 2006, y estimando un coeficiente de actualización lineal de un 5 % anual, el presupuesto total resultante asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE euros y DIECINUEVE céntimos (377.479,19 €).

En cuanto a las normativas técnicas aprobadas con posterioridad a la fecha de redacción (Código Técnico de la Edificación), se considera que no es necesaria la actualización del proyecto para su cumplimiento, al tratarse de "obras oficiales" y estar acreditado que la fecha de entrada del proyecto en el organismo encargante está dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor del CTE (27 de Marzo de 2006).

Jerez, 10 de Diciembre de 2008.

Antonio Carrero Lériða